

TIPO	ARMA	SISTEMA	TIPO DE CAZA	EJEMPLOS DE ESPECIES	CALIBRES PARA CAZA	LARGO DE CAÑÓN MÍNIMO PARA CAZA			
Armas Largas	Escopetas	Mono tiro	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)	24 Pulgadas			
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdígón N° 00)				
			Superpuesta	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos		Desde .410 (36 Ga)		
				Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre		Desde .410 (36 Ga)		
				Caza Mayor	venado		Desde .410 (36) (Con Perdígón N° 00)		
		Yuxtapuesta	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdígón N° 00)				
		Cerrojo	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdígón N° 00)				
		Bomba	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdígón N° 00)				
		Semiautomático	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdígón N° 00)				
		Combinación (Carabina-Escopeta)	Basculante	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos		Desde .410 (36 Ga)	16 Pulgadas	
				Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre		Desde .17 - Fuego Anular / .410 (36 Ga)		
				Caza Mayor	venado		Desde .22 - Fuego Central / .410 (N° 00)		
		Otras	Arco y flecha (*)	No aplica	Caza mayor		venado	No aplica	No aplica
			Ballestas	No aplica	Caza mayor		venado	No aplica	No aplica

(*) Las flechas deben tener la punta de metal con al menos dos bordes cortantes afilados. Está prohibido el uso de flechas con barbas y de flechas capaces de producir daño mayor al infligido por los filos cortantes de la punta (ej. flechas con puntas explosivas, con puntas envenenadas o cubiertas con químicos, y dispositivos neumáticos o hidráulicos).

1636520-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 135-2018-MINCETUR

Lima, 12 de abril de 2018

Visto el Oficio N° 155-2018-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ, se ha previsto participar en el “Festival Internacional de Cine de Málaga” a realizarse en la ciudad de Málaga, Reino de España, del 13 al 22 de abril de 2018, con el objetivo de promover la imagen del país a través de sus productos audiovisuales, además de promocionar el Perú como destino de locaciones para ser escenario de producciones extranjeras y nacionales a favor de la industria audiovisual y la economía peruana;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en este festival, porque permitirá llevar a cabo reuniones con Film Commissioner para comunicar el potencial de la oferta peruana, como destino de locaciones para posibles inversores, lo que representa una gran oportunidad con miras a la creación de una plataforma de comisión de cine (film commission) en Perú, lo cual permitiría atraer filmaciones extranjeras con la tecnología, el entrenamiento técnico y el trabajo que eso implica para los profesionales locales del cine y los audiovisuales peruanos;

Que, por tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior del señor Juan Francisco Vilchez Castillo, Especialista en Gestión de Marca, de la Subdirección de Marca País, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ participe en el referido evento, realizando acciones para la promoción de la Marca Perú;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Málaga, Reino de España, del señor Juan Francisco Vilchez Castillo, del 16 al 22 de abril de 2018, para que en representación de PROMPERÚ, realice diversas acciones durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de la imagen país.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Juan Francisco Vilchez Castillo	1 646,03	Europa	540,00	5	2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, el señor Juan Francisco Vilchez Castillo, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1636896-2

CULTURA

Aceptan renuncia de Secretaria General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 135-2018-MC

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 497-2016-MC de fecha 30 de diciembre de 2016, se designó a la señora Margarita Milagro Delgado Arroyo en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Cultura;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Margarita Milagro Delgado Arroyo al cargo de Secretaria General del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

1636973-1

Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2018-MC

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, encontrándose vacante el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, en el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

1636972-1

Autorizan viaje de funcionaria a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 137-2018-MC

Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS, el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/169 del Subdirector de Asuntos Sociales de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° SS17-2018-DGPI/VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° SS-028-2018-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/169 de fecha 10 de abril de 2018, el Subdirector de Asuntos Sociales de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al Ministerio de Cultura que la 17° sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas se llevará a cabo del 16 al 27 de abril de 2018, en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el mencionado evento constituye uno de los tres mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a las cuestiones específicas de los pueblos indígenas, y tiene como objetivo reunir a representantes de los mismos, Estados Miembros y del Sistema de las Naciones Unidas, a fin de conocer la situación de los pueblos indígenas y elaborar recomendaciones y acciones estratégicas, enfocadas y accionables;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, el artículo 90 del citado ROF señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado